EXPTE. D- 1116 /23-24

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

De Interés Legislativo el reconocimiento a las trabajadoras y los trabajadores al conmemorarse un nuevo "Día Internacional del Trabajo", el 1° de mayo del corriente año.

VIVIANA R. GUZZO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto de declaración es destacar a todos los y todas las trabajadoras, en ocasión de la conmemoración de un nuevo aniversario del "Día Internacional del Trabajo" -fecha instituida en el año 1889 durante un congreso obrero internacional en París, para recordar y homenajear a los "Mártires de Chicago de 1886"-.

La historia de esta fecha tiene relación directa con el proceso de industrialización de los Estados Unidos, que comenzó en la segunda mitad del siglo XIX, en el que las y los trabajadores asalariados observaban que sus condiciones laborales eran muy perjudiciales para su situación social, económica y sanitaria.

En 1868, el entonces presidente norteamericano Andrew Johnson había promulgado la llamada *"Ley Ingersoll"*, que establecía jornadas de 8 horas para los y las trabajadoras estatales, poniendo cláusulas con excepciones para diversas situaciones. Pero, en el sector privado, durante las siguientes décadas, la jornada laboral seguía extendiéndose en promedio más de 11 horas diarias, con casos en los que se llegaba a las 14 horas de trabajo por día.

Observando esta situación, las y los obreros industriales, acompañados por distintas organizaciones sindicales, decidieron reivindicar la reducción de la jornada laboral a 8 horas diarias en todos los sectores. Esta modificación -pensada como una división en tercios iguales de 8 horas de tiempo entre el descanso, el trabajo y las tareas en el hogar- era vista con agrado por parte de las y los obreros porque permitiría la expansión del mercado laboral, con el ingreso de nuevas y nuevos trabajadores.

Los movimientos sindicales estaban afiliados a la Federación de Trabajadores de Estados Unidos-Canadá y a la Noble Orden de los Caballeros del Trabajo. En 1886,

la primera de estas organizaciones había exigido a las centrales patronales que atendieran sus reclamos de disminución de la carga horaria laboral, poniendo como fecha límite de respuesta el 1° día del mes de mayo de ese año.

Ese 1° de mayo de 1886 comenzaron las manifestaciones por parte de las y los trabajadores, que tuvieron grandes movilizaciones en la ciudad de Chicago, un gran centro industrial del "Medio Oeste" (*the Midwest*) de los Estados Unidos.

Durante los días siguientes, las movilizaciones continuaron y fueron cada vez más masivas: a la manifestación del 1° de mayo -que convocó a más de 80.000 trabajadores y trabajadoras-, siguieron otras marchas en todos los Estados Unidos, con 5.000 huelgas simultáneas que congregaron a más de 400.000 obreras y obreros.

La magnitud de las marchas preocupó sobre manera al sector empresario y al gobierno federal y que, como única respuesta, promovió la represión policial que fue aumentando en agresividad y generó un sinnúmero de personas fallecidas.

El momento de mayor virulencia en la huelga sucedió el 4 de mayo, en *Haymarket Square*, a las afueras de Chicago, donde alrededor de 20 mil obreras y obreros fueron reprimidos por unos 200 policías. Durante la manifestación, una bomba de origen desconocido mató a un uniformado, y las fuerzas policiales abrieron fuego hacia la multitud, matando a un gran número de trabajadores y trabajadoras.

El gobierno declaró el estado de sitio y el toque de queda en la región, y en los días siguientes detuvo indiscriminadamente a obreros y obreras, incluyendo algunos sin participación en los hechos. Unos meses más tarde, en julio, en un acto de injusticia y venganza, 21 obreros fueron juzgados como responsables de los disturbios y las muertes. Cinco de ellos, los "Mártires de Chicago", fueron condenados a la horca el

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.



11 de noviembre de 1886: los trabajadores Adolph Fischer, George Engel, Albert Parsons, August Spies y Louiss Ling -quien se suicidó antes para no ser ejecutado-.

Tres años después de este acto aberrante, en el año 1889, se celebró en París (Francia) el Congreso Obrero Socialista, evento organizado por distintos partidos y movimientos socialistas y laboristas de todo el mundo que dio inicio a la Segunda Internacional (1889-1916). Allí, además de dar comienzo a una lucha articulada a nivel mundial por la jornada laboral de 8 horas, también se aprobó conmemorar anualmente todos los 1° de mayo el "Día Internacional del Trabajo", como bandera de lucha obrera y homenaje a los "Mártires de Chicago".

A partir de ese momento, este día se transformó en una jornada de reflexión y lucha para reivindicar los derechos de las y los trabajadores, algo que se conmemora en la mayoría de los países del mundo. Como corolario de la lucha obrera organizada, comenzaron a surgir los derechos laborales, con el propósito de proteger a las y los trabajadores del abuso de las patronales, a la vez que buscó encauzar los conflictos sociales a través de negociaciones y diálogos, para intentar bajar los niveles de violencia e injusticia social. Por eso, se considera al día 1° de mayo como origen del movimiento obrero moderno, y como momento de reivindicación de los derechos conseguidos, así como un reclamo por mejores condiciones laborales.

En nuestro país, la década de 1940 se caracterizó por varios sucesos que sentaron las bases para consolidar al movimiento obrero en la Argentina y otorgar un lugar destacado al derecho del trabajo y de la seguridad social. Asimismo, fue en esa época en que el Departamento Nacional del Trabajo, creado en 1912, creció en funciones y adquirió el rango de Secretaría bajo el nombre de Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación, antecedente inmediato al actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 Pcia. BS. AS.



Fueron los derechos laborales y sociales los que se aglutinaron en el artículo 37 de la Constitución Nacional promulgada en 1949, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón. Allí, se asentaron los derechos de las y los trabajadores, incluyendo los derechos a trabajar y a recibir un salario justo a cambio, a ejercer el trabajo en condiciones dignas, que permitan preservar la salud y el bienestar, a la seguridad social y al mejoramiento económico, entre otros.

Aunque la Constitución Nacional de 1949 fue suprimida tras el golpe de Estado de 1955, en el año 1957 -durante la dictadura de la autodenominada "Revolución Libertadora"- se produjo una nueva reforma constitucional, que introdujo el reconocido artículo 14 bis, especialmente referido a los derechos laborales.

Por su parte, en línea con la normativa nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires también garantiza y asegura los derechos laborales de sus habitantes. El artículo 39 expresa: *"El trabajo es un derecho y un deber social"* y establece el *"derecho al trabajo, a una retribución justa, a condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo, vital y móvil"*, a la vez en que *"reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los representantes gremiales"*.

A 137 años de las masivas movilizaciones en Chicago que se recuerdan por sus banderas en ese trágico mayo, la mayor parte de la humanidad considera al trabajo como un derecho humano esencial y social, cuyo acceso genera la materialización de una vida digna, pero aún hay avances necesarios para que todas y todos puedan lograrlo.

Aún aparece, bajo el monumento a los "Mártires de Chicago", la frase atribuida al tapicero y militante sindical August Spies: *"Llegará el día en que nuestro silencio será más poderoso que las voces que hoy estás ahogando"*.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

*Honorable Cámara de Diputados*
*Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a la importancia de reconocer a las trabajadoras y los trabajadores, especialmente a quienes ayudan a hacer de la Provincia un lugar mejor para vivir y desarrollarse profesionalmente, es que solicito a las Diputadas y los Diputados que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.

Se sugiere comunicación al Secretario General del Sindicato de Empleados y Empleadas Municipales de General Viamonte, Aldo Pereyra.

VIVIANA R. GUZZO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.